

Bernardo Garcia Mellinas de que se le am-
plie la que tiene de tal Notario, para po-
der actuar en este Pueblo, sera util para el
mejor y mas pronto desempeño de los negocios.

No obsta que hoy se pida la Ciudad a la
concepcion de la gracia que se solicita, el que
en otros tiempos no se haya condescendido a que
se creen nuevos Notarios ademas de los que
havia, respecto a que de los Referidos informes
consta evidentemente la variacion que el
tiempo ha ocasionado en este asunto, y porque
lo que actualmente se pretende no es creacion
de nuevo Notario, y solo se reduce unicamente
a que se le amplie al pretendiente la facul-
tad de poder ejercer su oficio en esta Ciudad,
en cuyo seguro supuesto es de dictamen que
no tiene reparo, antes vien es util y convenien-
te en la presente epoca la gracia que solici-
ta el Referido Mellinas, y que poniendole
testimonio a la letra de lo que la Ciudad
acordare, se devuelva el expediente al Sr.
Correg.^{or} para que lo evacue y le de el curso
correspondiente

El Sr. D. Andres Ruiz Ros Regidor se confor-
mo con lo expuesto por el Sr. D. Andres Ferrer

El Sr. D. Pedro Josef de Juinos Reg.^{or} dispo: ha-
meditado vien los informes dados por los S.^{res} D.
Andres Ruiz y D. Antonio Rubira como co-
regentes



